



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 29 de Febrero del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.02.2024 17:44:47 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000235-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El correo institucional de fecha 29 de febrero de 2024, remitido por la señora Jueza **MARLENE JAZMIN MORENO CANALES**, integrante del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Sub Especializado en Delitos Derivados a la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por comunicación que antecede la señora Jueza remitente, solicita permiso para ausentarse del despacho el día 01 de marzo del 2024, desde las 08:00 hasta las 13:00 horas, indicando que debe realizar trámites en la escuela de Post Grado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de la ciudad de huacho.

Segundo. - Para el presente caso debe tomarse en cuenta el artículo 50° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CE-PJ del 05 de febrero del 2004, que aprueba el Reglamento de Licencias para magistrados del Poder Judicial, que señala lo siguiente: **"Podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un (1) año de servicios en el Poder Judicial. Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del colegiado del que forma parte"** (énfasis agregado).

Tercero. - En aplicación del dispositivo normativo citado, si bien se advierte que la señora Jueza no cumple con el requisito de contar con más de un (1) año de servicios como Jueza de la CSJ de Lima Norte; no obstante, teniendo en cuenta el fundamento por el cual solicita el permiso personal sin goce de haber, esto es, a fin de realizar trámites universitarios, resulta razonable, de manera excepcional, conceder el permiso sin goce de haber solicitado; corresponde conceder el permiso para ausentarse de su centro de trabajo por el día 01 de marzo de 2024, desde las 08:00 hasta las 13:00 horas (05 horas), conforme a lo solicitado.

por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR, de manera excepcional, **permiso personal por horas**, sin goce de haber, a la señora Jueza **MARLENE JAZMIN MORENO CANALES**, integrante del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Sub Especializado en Delitos Derivados a la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar; **por el día 01 de marzo de 2024, desde las 08:00 hasta las 13:00 horas** (05 horas), al no exceder el equivalente acumulado a un día de trabajo (8 horas) dentro del mes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración Del Módulo Integrado de Justicia de Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, así como de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

